



ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2025-SE-MPL-N

Nauta, 19 de setiembre del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día 19 de setiembre del 2025, a convocatoria del Señor Alcalde, Sr, José Daniel Saboya Mayanchi, reunidos bajo su presidencia y la asistencia efectiva de los señores (as) regidores (as) Adelaida Pizarro Manuyama, Rolando Arbildo Garcia, Mariana Alexandra Murayari Shuña, Bensis Benjamin Mozombite Solon, Davita Beatriz Sandi Silvano, Never Gonzales Collantes, Juan Tercero Sandoval Curitima, Claudia Nohely Montano Costa y Guilliany Jiselita Dávila García; y considerando como tema de Agenda: PROPUESTA DE OTORGAR EN CALIDAD DE DONACIÓN 01 (UNA) MOTOFURGONETA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SAN JOAQUIN DE OMAGUAS - DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO – DEPARTAMENTO DE LORETO”: DICTAMEN N° 012-2025-CPAFCCIERRPPOSGYA-MPL-N, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA, RELACIONES PÚBLICAS Y SECRETARÍA GENERAL Y ARCHIVO.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 en concordia con el Artículo II del Titular Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción, así como el Artículo 41° de la misma norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos

Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta
Es Copia del Original
Jhuvet Hugo Pava Mori
SECRETARIO TITULAR
Reg. N° 206 Fecha: 2000
R.A 235-2025-A-MPL-N 29/07/2025



70



específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 25) del Artículo 9º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública; así mismo en lo establecido en el numeral 8) del Artículo 56º de la norma citada precedentemente que señala, que son bienes de propiedad municipal, todos los demás que adquiera cada municipio, en concordancia con el Artículo 66º de la misma norma especial que refiere que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.

Que, a través de la Oficio N° 50/2025-A-M-CPM-SJO-RA., de fecha 09 de setiembre del 2025 el Alcalde del Centro Poblado San Joaquin de Omaguas - Distrito de Nauta, Provincia de Loreto – Departamento de Loreto; solicita una motofurgoneta para el recojo de residuos sólidos del centro poblado.

Que, mediante Informe N° 221-2025-SGPYSC-GSMYGA-MPL-N, de fecha 10 de setiembre del 2025, la Sub Gerencia de Participación y Seguridad Ciudadana, emite informe CONCLUYENDO que han realizado la visita al Centro Poblado San Joaquin de Omaguas - Distrito de Nauta, Provincia de Loreto – Departamento de Loreto, donde se ha constatado la necesidad de contar con la unidad móvil solicitada por sus autoridades, la misma que será utilizada en el recojo de residuos sólidos en la zona y otras actividades afines, previa solicitud y trámite que diere lugar para su aprobación y autorización del concejo municipal.

Que, mediante Informe N° 021-2025-OA-OGA-MPL-N, de fecha 10 de setiembre el 2025, el Coordinador (e) del Área de Control Patrimonial, Remite su informe CONCLUYENDO que Resulta posible la entrega de bienes muebles patrimoniales de la entidad, por concepto de donación, cesión en uso o concesión, al amparo de lo dispuesto en los artículos 9º, 64º, 65º y 66º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, a favor de la Municipalidad del Centro Poblado San Joaquín de Omaguas - Distrito de Nauta, Provincia de Loreto – Departamento de Loreto, previa aprobación del concejo municipal.

Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta
Es Copia Fiel del Original
Jhuver Hugo Paiva Mori
Reg. N° 226 Fecha 20/07/2025
R/A 235-2025-A-MPL-N - 29/07/2025





Que, mediante Informe Legal N° 647-2025-OGAJ-MPL-N, de fecha 11 de setiembre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opina a favor de Declarar Procedente la DONACIÓN 01 (UNA) MOTOFURGONETA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SAN JOAQUIN DE OMAGUAS - DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO – DEPARTAMENTO DE LORETO.

Que mediante Dictamen N° 012-2025-CPAFCCIERRPPOSGYA-MPL-N, de fecha 16 de setiembre del 2025, la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, Cooperación Interinstitucional, Informática y Estadística, Relaciones Públicas y Secretaría General y Archivo, dictamina a favor de aprobar la PROPUESTA DE OTORGAR EN CALIDAD DE DONACIÓN 01 (UNA) MOTOFURGONETA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SAN JOAQUIN DE OMAGUAS - DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO – DEPARTAMENTO DE LORETO.

Siendo el estado en el que el Honorable Órgano Colegiado de Loreto – Nauta debe emitir pronunciamiento y, en el marco de las consideraciones descritas precedentemente, luego del debate correspondiente con 08 votos a favor, 01 abstención, alcanzando el VOTO CONFORME de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1º. OTORGAR, EN CALIDAD DE DONACIÓN 01 (UNA) MOTOFURGONETA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO – NAUTA, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SAN JOAQUIN DE OMAGUAS - DISTRITO DE NAUTA, PROVINCIA DE LORETO – DEPARTAMENTO DE LORETO, CON UN VALOR REFERENCIAL DE S/. 18,500.00 (DIECIOCHO MIL, QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), Y CUYAS CARÁCTERISTICAS SE DETALLAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

Marca: ZONGSHEN
Modelo: ZS300CM
Color: ROJO

Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta
Es copia Fidei Jussiva Original
Jhuver Nudo Haiva Mori
FRENTE TITULAR
Reg N° 226 Fecha: 2000
R.A 235-2025-A-MPL-N 29/07/2025





Motor: ZS174MN28S100350
Chasis: LZSHDPZ06S1000423
Código Patrimonial: 678272500083

Artículo 2º. PRECISAR, QUE LA UNIDAD MOVIL DONADA POR ÉSTA ENTIDAD EDIL, SE DESTINARÁ EXCLUSIVAMENTE PARA SER UTILIZADA EN EL RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA ZONA Y OTRAS ACTIVIDADES AFINES.

Artículo 3º.- ENCARGAR, AL DESPACHO DE ALCALDÍA, CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA Y AL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL, EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, ASÍ COMO A LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA
ALCALDE JHOYER NEGRO PALVA
OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL

Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta
Es Copia Fiel del Original
Jhoyer Negro Palva Alcalde
Reg N° 226 Fecha 20 OCT 2025
R.A.235-2025-AMPL-N 29/07/2025

